



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1019/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Temuco, 14/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1716/2024, que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública como Directora Regional SAG Región de la Araucanía. Resolución Exenta RA 240/33/2025 del 20/01/2025, que establece el orden de subrogación del cargo de Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país CUBA, presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12 a la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 873 de fecha 27.03.2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, según consta en los antecedentes de la Circular N° 667/2025 del Jefe de División Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte los productos derivados de las actividades y especies que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	CUBA

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada Canal refrigerada Subproductos de vísceras rojas congeladas. Subproductos de vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos congelados
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado Trimming congelado.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 19-08-2027.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RUTH ALICIA ARÉVALO MACIAS
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y

**GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

RSF/MCA/DJM

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- NICANOR ALLENDE VIAL - Representante Legal FRIGORIFICO TEMUCO S.A.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185257368&hash=956e5>